



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), enero veintiséis de dos mil veinticuatro

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2021-00626** 00

En atención a los escritos del día 15 de enero de 2024, en el que la señora **GLORIA LUCÍA SUAZA FRANCO** presentó, a través de apoderado judicial la contestación a la demanda y en el que el señor **CARLOS DAVID HERRERA SUAZA**, constituyó apoderado, se entenderán notificados por conducta concluyente de todas las providencias dictadas en este proceso, inclusive del auto que admitió la demanda, tal como lo estipula el artículo 301, inciso 2º, del Código General del Proceso.

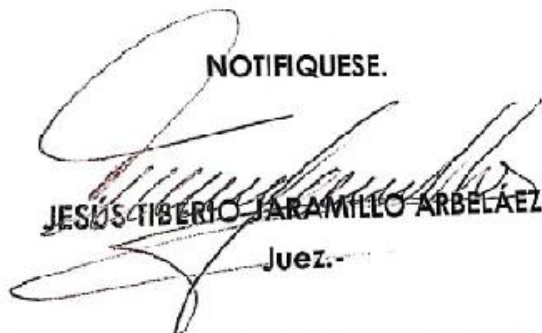
En consecuencia, se reconoce personería al Dr. **SEBASTIÁN ARENAS SAENZ** con C.C. 1.037.619.158 y T.P. Nro. 288.737 del C. S. J., para representar a la señora GLORIA LUCÍA SUAZA FRANCO y, al Dr. **SANTIAGO GALINDO ESCUDERO** con C.C. 1.152.470.612 y T.P. Nro. 379.731 del C.S.J., para representar al señor CARLOS DAVID HERRERA SUAZA.

Remítase, a través de la Secretaría del despacho, el link del expediente, a los nuevos apoderados intervinientes, al igual que a sus poderdantes, el cual se les enviará a los siguientes correos electrónicos:

Emails: sebastianarenassaenz@gmail.com
Santiagogalindo.abp@hotmail.com
Cdhrreira87@gmail.com
apriglo@hotmail.com

En consideración a lo anterior, no se hace necesario pronunciarse con respecto a la solicitud de autorización de notificación al demandado, allegada al despacho del día 22 de noviembre de 2023 por el apoderado de la parte demandante, por lo dicho en párrafos anteriores.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-